

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE****96****MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Teresa María Marinero Rivera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente 1.298/2019 se ha dictado el presente auto, que en el encabezamiento y parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado don Xavier Alexander Vásquez Sánchez por el Juzgado penal número 32 de Madrid, ejecutoria 690 de 2017.

Póngase en conocimiento del órgano judicial encargado de la ejecución y del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas del CIS “Victoria Kent”.

Dedúzcase testimonio de las actuaciones y remítase al Juzgado Decano de los de Madrid para su reparto por la posible comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y al penado, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días a resolver por el juez o Tribunal sentenciador en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Firme que sea la presente resolución, llévase a efecto lo acordado en la misma y verificado, procédase al archivo del expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Gracia Rupérez Paracuellos, magistrada-juez del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid.—
Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a don Xavier Alexander Vásquez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.607/19)

